

GACETA OFICIAL

AÑO XXVIII

PANAMÁ, VIERNES 30 DE ENERO DE 1931

NÚMERO 5920

PODER EJECUTIVO

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública.

JOSE M. QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DR. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 35 de 1931, de 26 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.....	20831
SECCION PRIMERA	
Resolución número 8, de 22 de Enero de 1931.....	20831
Resolución número 9, de 23 de Enero de 1931.....	20831
Resolución número 10, de 26 de Enero de 1931.....	20831

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 2 de 1931, de 23 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.....	20831
Decreto número 3 de 1931, de 23 de Enero, por el cual se nombra Subsecretario de Relaciones Exteriores.....	20831
Resolución número 24, de 7 de Octubre de 1930.....	20831
Resolución número 25, de 18 de Octubre de 1930.....	20831
Resolución número 26, de 30 de Octubre de 1930.....	20831
Resolución número 27, de 18 de Noviembre de 1930.....	20832
Resolución número 28, de 27 de Noviembre de 1930.....	20832

DEPARTAMENTO DE INMIGRACION

Resolución número 29, de 6 de Noviembre de 1930..... 20832 |

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA	
Resolución número 442, de 29 de Septiembre de 1930.....	20832
Resolución número 443, de 29 de Septiembre de 1930.....	20832
Resolución número 444, de 29 de Septiembre de 1930.....	20832
Resolución número 445, de 29 de Septiembre de 1930.....	20832

Resolución número 446, de 29 de Septiembre de 1930.....	20832
Resolución número 447, de 29 de Septiembre de 1930.....	20833

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 7 de Noviembre de 1930.....	20833
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Noviembre de 1930.....	20833

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 1, de 23 de Enero de 1931.....	20833
Arreos Oficiales.....	20833
Edictos.....	20834

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 38 DE 1931 (DE 26 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Ricaurte T. Noriega Habilitado General del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y seis días del mes de Enero de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 8.—Panamá, 22 de Enero de 1931.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que en la fecha ha presentado a este Despacho don Juan Navarro del cargo de Gobernador de la Provincia de Panamá y se le dan las gracias por el interés y patriotismo con que sirvió dicho empleo en el corto tiempo en que estuvo al frente de él.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 9.—Panamá, 23 de Enero de 1931.

RESUELTO:

Se concede al señor Rosendo Jurado una licencia de treinta días para separarse del cargo de Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, conforme lo ha pedido a este Despacho, y se llama al suplente respectivo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 10.—Panamá, 26 de Enero de 1931.

RESUELTO:

Conforme lo solicita en escrito de esta fecha el señor José Isaac Fábrega, Fiscal del Juzgado Superior de la República, se le acepta la renuncia de dicho cargo y se le dan las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de él.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 2 DE 1931 (DE 23 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Miguel Araujo J. Cónsul ad-honorem de Panamá en Cartagena, Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. J. VALLARINO.

DECRETO NUMERO 3 DE 1931 (DE 23 DE ENERO)

por el cual se nombra Subsecretario de Relaciones Exteriores.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Licenciado José Isaac Fábrega Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. J. VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 24.—Panamá, Octubre 7 de 1930.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que ha presentado el señor Delfino Díaz R. del cargo del Cónsul de Panamá ad-honorem en Quibdó, República de Colombia, y dónsele las gracias por sus servicios prestados en dicho cargo.

Regístrese y comuníquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 25.—Panamá, Octubre 18 de 1930.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que ha presentado el señor Albert Fournier del cargo de Cónsul de la República de Panamá en Areachón, Colonia de Francia, y dónsele las gracias por sus servicios prestados en dicho cargo.

Regístrese y comuníquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 26.—Panamá, 30 de Octubre de 1930.

Acéptase la renuncia que ha presentado el señor Victor M. Villalobos C. del cargo de Cónsul de la República de Panamá en El Havre, Francia.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,
RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 27.—Panamá, Noviembre 18 de 1930.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que ha presentado el señor Carlos Alberto de Silva Pinguero del cargo de Vice-Cónsul de la República de Panamá en Horta-Fayal, Azores, Colonia de Portugal, y dándose las gracias por sus servicios prestados en dicho cargo.

Regístrese y comuníquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Panamá, 27 de Noviembre de 1930.

Declárase canceladas las Letras Patentes por las cuales se acredita al señor Alfred Miller Vice-Cónsul honorario de Panamá en Kingston, Jamaica.

Désele las gracias por sus servicios prestados a la Nación.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

DEPARTAMENTO DE INMIGRACION

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento de Inmigración.—Resolución número 29.—Panamá, 6 de Noviembre de 1930.

Solicita a este Despacho el señor Ching Leon Fung, portador de la Cédula número 2041, que de conformidad con lo que dispone el artículo 8° del Decreto número 24 de 1923, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 6° del mismo año, se le autorice para que pueda traer al país a Ching Young Chon, menor hijo suyo, cuya existencia hizo constar en el Certificado de la Legación China, expedido en 1927, en la cédula expedida por esta Secretaría en 1928, y en su nueva Cédula de veracidad expedida el año en curso también por este Despacho.

Como esta Secretaría, a pesar de esas constancias, no está del todo conforme con la prueba de parentesco que el solicitante ha presentado a este Despacho, debido a los fraudes sobre parentesco que se han descubierto al anular el derecho invocado por el peticionario,

SE RESUELVE:

Autorízase al Cónsul General de la República de Panamá en Hong Kong, China, para que permita el embarque del mencionado Ching Young Shon, para que pueda dirigirse a Panamá.

En favor del citado Ching Young Shon debe depositarse a la orden de este Despacho la suma de doscientos balboas, para garantizar su regreso a la China, en caso de que las pruebas adicionales que practique esta Secretaría no den resultado satisfactorio.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 442

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 442.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

El señor Eduardo Vázquez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 22 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Eduardo Vázquez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, Calle 3° Sur.

Sur, lote número 1.

Este, lote número 11.

Oeste, lote número 7.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 443

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 443.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

El señor Evaristo Núñez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia;

lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Evaristo Núñez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, lote número 8.

Sur, lote número 4.

Este, lote número 5.

Oeste, Avenida 1° Oeste.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 444

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 444.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

La señorita Urbana Garcés se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Urbana Garcés el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, lote número 7.

Sur, lote número 3.

Este, Avenida 2° Este.

Oeste, lote número 6.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 445

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 445.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

La señorita Virginia Navas se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Virginia Navas el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, lote número 4.

Sur, lotes números 3 y 4.

Este, lote número 1.

Oeste, Avenida 8° Este.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 446

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 446.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

La señorita Virginia Navas se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Virginia Navas el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, lote número 2, de Abellar Bricieño.

Sur, lote número 5, de la misma manzana.

Este, Avenida 9ª Este.
Oeste, lote número 2.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 447

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 447.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

La señora Juliana Reyes se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Juliana Reyes el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, Calle 3ª Norte.

Sur, lote número 12.

Oeste, Avenida 1ª Oeste.

Este, tierras de don Fernando Guardia.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 7 de Noviembre de 1930.

As. 5293. Escritura 1445, de 30 del mes pasado, de la Notaría 2ª,

por la cual la "American Trade Developing Co." da en arrendamiento a Eudomilia Durán de Rivera una finca en esta ciudad.

As. 5284. Certificado 2248, de 21 del mes pasado, expedido por el Presidente de la República el cual ampara una marca de fábrica de propiedad de la "Gaiber, Sociedad Anónima".

As. 5285. Escritura 136, de 5 de Septiembre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación otorga título gratuito a favor de Juan B. González y otros sobre un lote de terreno ubicado en Las Tablas.

As. 5286. Escritura 120, de 13 de Agosto de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación otorga título gratuito a favor de Natividad Barahona sobre un lote de terreno ubicado en Las Tablas.

As. 5287 y 5288. Certificados números 5 y 6, de 15 de Septiembre de este año, expedidos por el Gobernador de Darién en los cuales constan las razones sociales Adán Díaz y Andrés Díaz Hermanos.

As. 5289. Escritura 867, de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Nicanor A. de Obarrio segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad ubicada en este Distrito.

As. 5290. Escritura 861, de 31 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Nicanor A. de Obarrio segrega un lote de terreno de una finca ubicada en este Distrito.

As. 5291. Escritura 866, de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Nicanor A. de Obarrio segrega un lote de terreno de una finca ubicada en este Distrito.

As. 5292. Oficio 475, de 1º de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual comunica que a petición de Augusto Clement se ha decretado embargo sobre varias fincas de propiedad de la sucesión de Luis M. Clement.

As. 5293. Escritura 871, de 6 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Sara S. de Jaramillo vende a Sara L. de Valencia una finca en esta ciudad y ésta asume un crédito hipotecario a favor del Banco Nacional.

As. 5294. Escritura 1466, de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Alcibiades Arosemena constituye hipoteca a favor de María L. de Arango sobre una finca en esta ciudad.

As. 5295. Adición al asiento 5094 del Tomo 16 del Diario.

As. 5296. Escritura 986, de 3 de Julio de 1929, de la Notaría 2ª, por la cual José María Hernández vende a Oscar E. Hernández y otros una finca ubicada en el Distrito de Taboga.

As. 5297. Escritura 1476, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Gustavo A. Amador constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en este Distrito.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 8 de Noviembre de 1930.

As. 5298. Escritura número 869, de 6 de Noviembre actual de la Notaría 1ª por la cual la Compañía Góssala protocoliza un acta.

As. 5299. Oficio número 764 de 7 de los corrientes, del Juez 6º de este Circuito, por medio del cual comunica la cancelación de la fianza

hipotecaria prestada por Julio Arjona Q. para garantizar la exarcelación de Eduardo Guevara V.

As. 5300. Oficio número 1516 de 7 de los corrientes, del Juez 1º Municipal de este Distrito, por medio del cual comunica la cancelación de la fianza hipotecaria prestada por Julio Arjona Q. para garantizar exarcelación de Miriam Smith.

As. 5301. Escritura 462 de 15 del mes pasado de la Notaría de Chiriquí por la cual el Municipio de David vende a Felicia Justavino un solar situado en David.

As. 5302. Diligencia de fianza del 8 de este mes ante el Juez Segundo de este Circuito por la cual Andrés Guevara constituye hipoteca sobre una finca situada en Chame para responder de unos perjuicios.

As. 5303. Escritura número 1458 de 1º de este mes de la Notaría 2ª por la cual la Sociedad de Tierras de Juan Díaz vende a Pedro Amelio y Compañía un terreno situado en Juan Díaz.

As. 5304. Escritura número 878 de 7 de este mes de la Notaría 1ª por la cual Manuela Márquez de Recuero vende a Enriqueta M. Ramírez Eleta una finca situada en esta ciudad.

As. 5305. Escritura número 877 de 7 de este mes de la Notaría 1ª por la cual Manuela M. de Recuero vende a Mariano Erasmo Ramírez L. una finca en esta ciudad.

As. 5306. Escritura número 775 de 7 de este mes de la Notaría 1ª por la cual Manuela M. de Recuero vende a Delina María Ramírez Eleta una finca en esta ciudad.

As. 5307. Escritura número 876 de 7 de este mes de la Notaría 1ª por la cual Manuela M. de Recuero vende a Margarita Ramírez B. y otros una finca en esta ciudad.

As. 5308. Escritura número 362 de 12 de Mayo de este año de la Notaría 1ª por la cual Manuela M. de Recuero vende a Manuel Ramírez M. un lote de terreno situado en esta ciudad.

El Registrador General,

DAMASO A. CERVERA.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Registro General del Estado Civil de las Personas.—Sección Primera.—Nacimientos.—Resolución número 1.—Panamá, 23 de Enero de 1931.

Vistos: En el cupón 16 del Libro 5 de la Registraduría Auxiliar de Yaviza, Distrito de Pinogana de la Provincia del Darién, fue leída por el Corregidor de ese lugar, señor Nemesio Castellón, el acta de nacimiento de la menor Rafaela, nacida allí el veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco de los señores Ruperto Paz y Juana Viva de Beaundy, siendo el primero soltero, y la segunda casada con Diógenes Beaundy, en Yaviza, matrimonio que celebró el 6 de Antonio Angles, el 10 de Mayo de 1927, según consta en este Registro General del asiento 82, visto al folio 41 del tomo 1º de Matrimonios de la Provincia del Darién.

El señor Nemesio Castellón, ha hecho constar al respaldo del referido cupón, que éstos señores también contrajeron matrimonio civil en El Real, ante el Juez Aquilino Torres, el 23 de Marzo del mismo año.

En vista de que el vínculo matrimonial no ha sido disuelto por divorcio o por muerte de uno de los

cónyuges, El Registrador General del Estado Civil, en virtud de disposiciones legales contenidas en los artículos 140 y 141 del Código Civil panameño,

RESUELVE:

Inscribir a la menor Rafaela, como hija legítima de los esposos Beaundy—Viva.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y publíquese.

El Registrador General,

E. FERNANDEZ JAEN.

El Subdirector,

Pomplito Aragón.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ GUILLERMO BATALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año.....	B. 6.00
Por seis meses.....	3.00
Por tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica.....	B. 1.50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Corrección Gaceta).....	1.50
Código Judicial, empastado.....	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.....	1.50
Código Penal y de Minas.....	1.50
Leyes de 1908 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.....	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folio).....	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda.....	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Arancel Consular en español e inglés.....	0.50
Constitución de la República.....	0.50
Decreto sobre Policía Marítima.....	0.25

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel de León se encuentra depositada una novilla de color amarilla sin marca alguna, ni sangre ni fuego.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo señor Isabel de León, como un bien vacante, por haberla encontrado hace muchos meses en su cerco en el "Guásimo" sin conocerse dueño alguno, y como no tenía marca alguna resolvió denunciarla como bien vacante.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ordena fijar edictos en lugares públicos de esta población y un ejemplar del mismo se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que el que se crea con derecho al referido animal haga su reclamo. Si dentro de treinta días contados de la fecha no fuere reclamada en forma legal será rematada por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Octubre 23 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

El Secretario,

Serjio A. Montemayor.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isaias Chang Ortiz (mismo denunciante) de esta ciudad se encuentra depositado un toro de 4 años de edad más o menos, de color candellito, marcado a fuego así (B. A.) en el anca izquierda, de talla tercera, y un saca-bocado en la oreja izquierda, por estar pastando en Canto del Llano de esta ciudad, más de 3 años, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugares más concurridos de esta ciudad por el término de 30 días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga en el término legal, y si vencido este tiempo no se presentare reclamo alguno, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días consecutivos.

Santiago, Julio 21 de 1930.

El Alcalde,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Fuentes, natural de La Raya com-

prensión de este Distrito se encuentra depositado un caballo de 4 a 5 años de edad de color rosillo denunciado como bien mostrenco por el señor Juan Fuentes, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el Llano de El Rosario comprendido del Corregimiento de La Raya por un lapso de tres meses.

El caballo denunciado no presenta marca alguna ni señal de sangre y sólo tiene un lucero blanco en la frente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan que se contrae este aviso. Si vencido el término indicado no se ha presentado en forma legal persona alguna será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Julio 19 de 1930.

El Alcalde Municipal,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, de setenta años, casado, agricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un toro de 3 años de edad, color canelo y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en jurisdicción de este Distrito, en el Corregimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco (5) meses sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de la Mesa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José A. Vargas se encuentra depositado un novillo hosco, amarillo, marcado así (B D P) y de sangre, sacabocado oreja izquierda y oreja derecha orqueta.

Este bien ha sido denunciado como bien mostrenco y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administra-

tivo se fija el presente aviso y se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Julio 30 de 1930.

El Alcalde,

JOSE I. ALVARADO.

El Secretario,

Eladio Olivares.

30 vs.—24

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Arrocha S. se encuentra una vaca negra; monguta, herrada así (O.-), forma de un tirabuzón, parida de ternero macho, negro y sin hierro ni señal alguna. Pastaba por el campo de los Horconcillos, de esta jurisdicción.

La persona que se crea dueña puede hacer su reclamo legalmente dentro de treinta días, pasado este término será rematada por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

RAUL ALBA H.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—24

AVISO

El Alcalde Municipal de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Melitón Arrocha G. se encuentra depositada una vaca parida, color amarilla, cachí conga, talla primera, bastante vieja, herrada con los ferretes (P E) en las aujitas y cadera respectivamente.

La persona que se crea con derecho puede hacer su reclamo en legal forma durante treinta días; de lo contrario será rematada por el Tesorero Municipal.

Este aviso está basado en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

RAUL ALBA H.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Ibarra, de treintiocho años, casado, agricultor y con residencia en el Corregimiento de Vijagual, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo, como de diez (10) años de edad, de color moro, colicorto y sin ninguna marca, el que se encontraba vagando en dicho Corregimiento, desde hace más de dos años sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se

presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Julio 31 de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan I. Victoria, vecino de este Distrito, ha sido depositada una vaca amarillapálida, como de siete años de edad aproximadamente, marcada a fuego con el siguiente ferrete: (R). Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante pues desde hace dos o tres años poco más o menos ha estado en el lugar conocido con el nombre de "Llano de la Guevara", de esta jurisdicción, y no se le conoce dueño.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie comparece será rematado en subasta pública por el Tesorero de este Distrito.

Copia de este aviso se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 15 de Octubre de 1930.

El Alcalde,

JOSE P. MENDEZ

El Secretario,

Vicente Tapia.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, de setenta años, casado, agricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un toro de 3 años de edad, color canelo y sin ninguna marca, el que se encontraba vagando en jurisdicción de este Distrito, en el Corregimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco meses sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—25